

# “Norma Oficial de calidad para Tequila”

DGN. R9-1949  
Secretaría de Economía  
Dirección General de Normas

Fuente: Diario Oficial  
Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados  
Unidos Mexicanos  
Martes 14 de Junio de 1949

Digitalizado y capturado por  
**OmarMacias[punto]Com**

para Mezcal “**La Venencia**” para fines estrictamente de  
divulgación cultural, no de lucro.

[mezcalestiocorne@yahoo.com.mx](mailto:mezcalestiocorne@yahoo.com.mx)

[contacto@omarmacias.com](mailto:contacto@omarmacias.com)

# DIARIO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTOR: DIEGO ARENAS GUZMAN  
SECCION PRIMERA

Registrado como artículo de 2ª clase en el año de 1884. ★

MEXICO, MARTES 14 DE JUNIO DE 1949

★ Tomo CLXXIV ★ Núm. 37

## SUMARIO

### SECCION PRIMERA

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

- Autorización Provisional número 26 concedida al señor Paul Heyden Sosa, para ejercer las funciones de Vicecónsul de Carrera de Venezuela en Veracruz, Ver. .... 2
- Autorización Provisional número 27 concedida al señor Julio Connor, para ejercer las funciones de Cónsul de Carrera de Honduras en Morelia, Mich. .... 2
- Autorización Provisional número 28 concedida al señor Jorge Ramírez Méndez, para ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Panamá en México, D. F. .... 2
- CANCELACION del Exequátur número 29 concedido al señor Bacon Duarte Prado, para ejercer las funciones de Cónsul General de Carrera del Paraguay en México, D. F. .... 2

##### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

- Acuerdo por el que se expide al señor Raúl Cadena Díaz, la patente número 877 para ejercer las funciones de Agente Aduanal en Matamoros, Tam. .... 3
- Acuerdo por el que se expide al señor Enrique Martínez Garza, la patente número 869 para ejercer las funciones de Agente Aduanal en Veracruz, Ver. .... 3

##### SECRETARIA DE ECONOMIA

- Norma Oficial de Calidad para Tequila. .... 3

##### SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- Presupuesto de Egresos que señala las diversas categorías del personal al servicio de las Escuelas Artículo 123. .... 4

##### DEPARTAMENTO AGRARIO

- Acuerdo sobre inafectabilidad de la fracción IV de la ex hacienda Cerro Colorado, en Chignahuapan, Pue. .... 5
- Acuerdo sobre inafectabilidad de la mitad sur del lote 27 del fraccionamiento Sesteaderos y Azafranado, en Matamoros, Tam. .... 6
- Acuerdo sobre inafectabilidad del predio constituido por la mitad Sur del lote 21 del fraccionamiento Sesteaderos y Azafranado, en Matamoros, Tam. .... 6
- Acuerdo sobre inafectabilidad de la mitad norte del lote 15 del fraccionamiento Sesteaderos y Azafranado, en Matamoros, Tam. .... 7
- Acuerdo sobre inafectabilidad del predio El Crucero, en Hueytamalco, Pue. .... 7
- Acuerdo sobre inafectabilidad de la mitad norte del lote 27 del fraccionamiento Sesteaderos y Azafranado, en Matamoros, Tam. .... 8
- Acuerdo sobre inafectabilidad ganadera del predio Rancho La Jarrilla, en Tamuín, S. L. P. .... 8
- Resolución sobre ampliación de ejido al poblado Encrucijada, en Macuspana, Tab. .... 10
- Resolución sobre dotación de tierras al poblado Los Angeles Guadalupe, en Saltillo, Coah. .... 10
- Resolución sobre dotación de tierras al poblado Palomas de San Marcos y Pinos, en Cuatro Ciénegas, Coah. .... 11

- Solicitud de los vecinos del poblado El Mentidero, en Río Grande, Zac., para la creación de un centro de población agrícola. .... 11

- Avisos Judiciales y Generales. .... 12 a 16

### SECCION SEGUNDA

#### PODER LEGISLATIVO

##### CAMARA DE SENADORES

- Acta de la sesión celebrada el día doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. .... 1

#### PODER EJECUTIVO

##### DEPARTAMENTO AGRARIO

- Acuerdo sobre inafectabilidad del poblado Santa Isabel Tetlatlahuca, en Tetlatlahuca, Tlax. .... 3
- Acuerdo sobre inafectabilidad del predio El Chorro, en Hueytamalco, Pue. .... 7
- Acuerdo sobre inafectabilidad de la fracción II de la ex hacienda Paxta, en Hueytamalco, Pue. .... 8
- Acuerdo sobre inafectabilidad del lote 18 del fraccionamiento Sesteaderos y Azafranado, en Matamoros, Tam. .... 8
- Resolución sobre dotación de ejido al poblado Chupactic, en Las Casas, Chis. .... 9
- Resolución sobre ampliación de ejido al poblado San Juan, en Francisco I. Madero, Coah. .... 9
- Resolución sobre dotación de tierras al poblado San José de la Providencia, en Alvaro Obregón, Gto. ... 10
- Resolución sobre tercera ampliación de ejido al poblado Bacabchén, en Calkini, Cam. .... 11
- Resolución sobre dotación de tierras al poblado Rancho Grande y La Paloma, en Cullacán, Sin. .... 11
- Resolución sobre dotación de tierras al poblado Mesa de San Jorge, en Tototlán, Jal. .... 12
- Resolución sobre ampliación de ejido al poblado Lo de Reyes, en Cullacán, Sin. .... 13
- Resolución sobre zona de urbanización del poblado Santa Cruz, en Acapulco, Gro. .... 13
- Resolución sobre restitución de tierras de la ciudad de Cullacán, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa. .... 14
- Resolución sobre confirmación de derechos comunales de terrenos del poblado de Cahuateche, en Xalpatlahuac, Gro. .... 15

# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se expide al señor Raúl Cadena Díaz, la patente número 877 para ejercer las funciones de Agente Aduanal en Matamoros, Tam.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Dirección de Aduanas.—Departamento de Administración e Inspección.—Expediente: 108/175519.

## AVISOS

Con fundamento en la fracción VI del artículo 75 del Reglamento de la Ley Aduanal, y teniendo en cuenta que el señor Raúl Cadena Díaz, ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 49 de la propia Ley, por acuerdo superior se expidió a su favor la patente número 877, para que ejerza las funciones de Agente Aduanal ante la Aduana de Matamoros, Tam.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada fracción VI, publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D. F., a 19 de abril de 1949.—P. O. del Secretario, el Director, Bernardo Iturriaga.—Rúbrica.

ACUERDO por el que se expide al señor Enrique Martínez Garza, la patente número 869 para ejercer las funciones de Agente Aduanal en Veracruz, Ver.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Dirección de Aduanas.—Departamento de Administración e Inspección.—Expediente: 108/156396.

## AVISO

Con fundamento en la fracción VI del artículo 75 del Reglamento de la Ley Aduanal, y teniendo en cuenta que el señor Enrique Martínez Garza, ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 49 de la propia Ley, por acuerdo superior se expidió a su favor la patente número 869, para que ejerza las funciones de Agente Aduanal ante la Aduana de Veracruz, Ver.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada fracción VI, publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D. F., a 19 de abril de 1949.—P. O. del Secretario, el Director, Bernardo Iturriaga.—Rúbrica.

# SECRETARIA DE ECONOMIA

## NORMA Oficial de Calidad para Tequila.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Economía.—Dirección General de Normas. Departamento de Normalización.—Expediente 36/315/8.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Normas Industriales, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación, con fecha 11 de febrero de 1946 esta Secretaría ha aprobado la Norma Oficial de Calidad DGN. R9-1949, para TEQUILA.

### SECRETARIA DE ECONOMIA DIRECCION GENERAL DE NORMAS

#### NORMA OFICIAL DE CALIDAD PARA TEQUILA DGN. R9-1949

#### I.—DEFINICION.—GENERALIDADES.

A.—Definición.—Se entiende por TEQUILA, el aguardiente de mezcla obtenido del Agave Azul TEQUILANA WEBER AMARILIDACEAS, y de otras especies del mismo género, que se cultivan en el Estado de Jalisco, en las tierras y condiciones climáticas que les son caracteris-

cas; de estos ágaves se usarán las partes constitutivas del tallo y de las bases de las pencas maduras, se someterán a la acción del calor con objeto de acelerar la formación de monosas; se reducirán a pasta por medios mecánicos, se agregará agua para diluir hasta la concentración conveniente; y el mosto así obtenido, se fermentará a temperatura adecuada, por acción de levaduras propias de los mismos ágaves, seleccionadas o no y una vez que haya terminado la fermentación, se destillará en presencia del bagazo y el destilado así obtenido se rectificará en una segunda destilación; el producto tendrá una riqueza alcohólica real comprendida entre 45 y 50° del Alcohómetro de Gay-Lussac a la temperatura de 15° C.

B.—Generalidades.—El TEQUILA es un líquido transparente, incoloro o ligeramente amarillento cuando ha sido envejecido, de olor y sabor característicos, con fuerte cantidad de alcohol y débil proporción de extracto.

1.—Usos.—Se usa como bebida.

2.—Envasado.—Los recipientes empleados para envasar el TEQUILA, serán de una capacidad individual que no exceda de cinco litros, y deberán ostentar en ellos su contenido en litros referidos a 15° C. y el nombre y nú-

mero del registro de la fábrica, así como la clasificación fiscal del producto. La diferencia entre el contenido del envase y el cupo de éste, no podrá exceder la proporción de 10%, debiendo agregar el lugar en que se haya efectuado el envasamiento.

El embotellado de los productos, deberá hacerse precisamente dentro del recinto de las fábricas o en los lugares autorizados por la Secretaría de Hacienda a las Sociedades Regionales, como centrales de envasamiento.

3.—Sólo se permitirá el tránsito de estos aguardientes, en barriles o envases de capacidad mayor de cinco litros, entre las fábricas y centrales de envasamiento, de pendientes de las Sociedades Regionales de Productores, siempre que vayan debidamente amparados con la docu-

mentación que la Ley del Impuesto sobre Alcoholes, Aguardientes y Mielles Incristalizables y su reglamento respectivo ordena para los productos gravados.

II.—CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES.

A.—Clasificación.—Para los efectos de esta Norma, el tequila comprenderá dos tipos A y B, con un solo grado de calidad para cada uno.

Tipo "A".—Tequila Natural.

Tipo "B".—Tequila añejo con dos años mínimo de añejamiento en barriles de madera de encino, en bodegas anexas a las plantas de envasado.

B.—Especificaciones.

	TIPO "A"		TIPO "B"	
	Cantidades expresadas en gramos/1			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Densidad a 15°C	0.930	0.937	0.937	0.950
Grado Alcohólico Aparente (G. A. A.)	44.5	49.5	44.5	49.5
Grado Alcohólico Real (G. A. R.)	45.0	50.0	45.0	50.0
Extracto Seco	0.2	0.88	0.76	6.20
Cenizas	0.04	0.25	0.04	0.32
Azúcares (previa inversión)			0.45	5.40
Las siguientes determinaciones se refieren a mg en 100 ml de alcohol anhidro.				
Acidez total (en acético)	60	240	100	240
Acidez volátil (en acético)	45	190	100	215
Acidez fija (en acético)	2.5	30	2.5	22.5
Esteres (acetato de etilo)	30	190	30	135
Alcoholes Superiores	160	545	235	625
Aldehidos	0.55	9.0	1.5	7.5
Furfurol	0.20	1.60	0.65	1.50
<b>COEFICIENTES:</b>				
No alcohol	280	875	375	925
Suma alcoholes superiores más esterés	175	675	270	695
Relación de alcoholes superiores/esterés	1.9	4.5	3	10
De oxidación	16	30	19	40

La anterior Norma Oficial de Calidad se hace del conocimiento de las dependencias oficiales, con objeto de que puedan dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la citada ley, que a la letra dice:

"La Secretaría de la Economía Nacional, comunicará a las Dependencias Oficiales, las Normas aprobadas, para que a partir de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", las adquisiciones que se efectúen de

materiales y artículos sujetos a Normas, se lleven a cabo dando preferencia a los que ostenten el sello de garantía".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 12 de mayo de 1949.—P. O. del C. Secretario, el Oficial Mayor, Marco Antonio Muñoz T.—Rúbrica.

# SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**PRESUPUESTO de Egresos que señala las diversas categorías del personal al servicio de las Escuelas Artículo 123.**

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.—Estados Unidos Mexicanos.—México.—Secretaría de Educación Pública.—Dirección General de Administra-

ción.—Departamento de Control del Presupuesto.—Elaboración y Modificaciones al Presupuesto.—Número del oficio D.11.1-39807.—Expediente D/162.11(ER5)(02)-1.

ASUNTO: Se pide sea publicado el presupuesto que abajo se indica.